



# Asamblea General

Distr. general  
6 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 e) del programa

## **Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/65/436, párr. 2). En las sesiones 27ª y 33ª, celebradas los días 4 de noviembre y 1 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/65/SR.27 y 33).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/65/L.21 y A/C.2/65/L.65**

2. En la 27ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/65/L.21), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007,*

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en diez partes, con las signaturas A/65/436 y Add.1 a 9.



63/218, de 19 de diciembre de 2008, y 64/202, de 21 de diciembre de 2009, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando además* el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación 2010-2020,

*Recordando* el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de los países en desarrollo,

*Reafirmando su compromiso* de combatir e invertir el proceso de desertificación y degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Convención, y mitigar los efectos de la sequía, erradicar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria y mejorar los medios de subsistencia de las poblaciones vulnerables afectadas por la sequía o la desertificación, teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y apoyando el intercambio de mejores prácticas y resultados, incluidos los de la cooperación regional, y la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), en que se reconoce que la Convención es uno de los instrumentos para erradicar la pobreza, y reiterando su determinación de erradicar la pobreza extrema,

*Reconociendo* que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas de dimensiones mundiales por cuanto afectan a todas las regiones del mundo,

*Preocupada* por la frecuencia y gravedad crecientes de las tormentas de polvo y arena que afectan a las regiones áridas y semiáridas y sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

*Preocupada también* por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, reconociendo las posibles ventajas de hacer frente a esos problemas de manera complementaria a todos los niveles y sobre la base del apoyo mutuo, y reconociendo también la relación entre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desertificación y la necesidad de intensificar los esfuerzos para luchar contra la desertificación y promover la ordenación sostenible de la tierra,

*Preocupada además* por el hecho de que los procesos de desertificación extrema y degradación de las tierras afectan a un cuarto de América Latina y a la región del Caribe lo mismo que a Asia, situación que no se ha advertido en toda su magnitud, y que aumenta la vulnerabilidad de las comunidades pobres y compromete la seguridad alimentaria,

*Observando* la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ('el Convenio y las Convenciones de Río'), respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

*Subrayando* la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención para dar una respuesta eficaz a la desertificación y la sequía,

*Preocupada* por la situación de los mil millones de habitantes de las zonas áridas, que están entre los más pobres del mundo y están rezagados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relativos al hambre y la pobreza,

*Reconociendo* la necesidad de realizar inversiones en la ordenación sostenible del suelo en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y poniendo de relieve la necesidad de que el marco y plan estratégico decenal se aplique plenamente,

*Observando* que el marco y plan estratégico decenal subraya la importancia que se da a la elaboración y aplicación de métodos científicos y eficaces para vigilar y evaluar la desertificación y los esfuerzos en curso para promover la investigación científica y fortalecer la base científica de las actividades relativas a la desertificación y la sequía que se llevan a cabo con arreglo a la Convención,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que aumenten el apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, incluso mediante la inclusión de sus cuestiones básicas en las estrategias de desarrollo y a que integren la desertificación y la degradación de las tierras en sus planes y estrategias para el desarrollo sostenible y los planes de acción nacionales relativos a la sequía y la desertificación en estrategias de desarrollo nacionales;

3. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros, en particular a los países donantes, a que presten atención especial a los mil millones de habitantes de las zonas áridas invirtiendo más recursos en dichas zonas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y lograr la distribución equitativa del desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* el resultado del 17º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Sostenible y sus recomendaciones sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y pone de relieve la

necesidad de aplicar las opciones de política relacionadas con dicho período de sesiones;

5. *Plenamente consciente* de la necesidad de la cooperación a nivel mundial y regional, con miras a prevenir y controlar las tormentas de polvo y arena, incluso mediante el intercambio de información, el pronóstico y un sistema de alerta temprana, y afirmando que la lucha contra las tormentas de polvo y arena requiere apoyo financiero y transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo;

6. *Pide* más participación y apoyo sustantivo de todas las partes, incluso en recursos humanos y financieros, en el proceso de fortalecimiento de la base científica de las actividades relativas a la desertificación y la sequía que se llevan a cabo con arreglo a la Convención, particularmente las necesarias para medir el efecto de la aplicación de la Convención;

7. *Promueve* el fortalecimiento de la función consultiva del Comité de Examen de Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología mediante sus recomendaciones a fin de vigilar bien las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

8. *Pide* que se aumente la capacidad técnica de los órganos coordinadores nacionales y de los coordinadores nacionales de la Convención, mediante la provisión de un apoyo institucional y científico coordinado;

9. *Decide* convocar una sesión de alto nivel de un día sobre el tema ‘Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza’, que se celebrará el lunes 19 de septiembre de 2011, antes del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

10. *Convencida* de que la sesión de alto nivel constituirá un hecho importante que elevará la conciencia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el nivel más alto, reafirma el cumplimiento de todos los compromisos de la Convención y su marco y plan estratégico decenal (2008-2018), asegurando una prioridad más alta de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el programa internacional, en particular en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20):

a) *Decide* que la sesión estará organizada en torno a una sesión plenaria de apertura seguida de la reunión de un grupo interactivo por la mañana, sobre el mismo tema de la sesión de alto nivel, seguida de la reunión de un grupo interactivo por la tarde y una sesión plenaria de clausura;

b) *Decide* que los grupos serán copresididos por Jefes de Estado o de Gobierno teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los grupos regionales;

c) *Decide* que la sesión se celebrará al nivel político más alto posible, con participación de Jefes de Estado o de Gobierno, ministros, representantes permanentes y otros representantes, según proceda;

d) Decide que los preparativos de la sesión se harán bajo los auspicios del Presidente del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

e) Solicita al Secretario General que prepare un documento de antecedentes para la sesión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, que deberá estar disponible a más tardar en junio de 2011;

f) Decide que la sesión será presidida por el Presidente de la Asamblea General, que presentará a la sesión plenaria de clausura un resumen de los debates preparado por los copresidentes, que se transmitirá, bajo la autoridad del Presidente, al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que se celebrará en la República de Corea en 2011;

11. *Acoge con beneplácito* el aumento de la colaboración y la cooperación entre la secretaría de la Convención y los programas, fondos, organismos y entidades de las Naciones Unidas que trabajan en cuestiones de degradación de tierras;

12. *Hace notar* el resultado de la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a los donantes a que aseguren que el Fondo tenga recursos suficientes durante el próximo período de reposición a fin de que pueda asignar recursos suficientes a sus seis esferas principales, particularmente a la degradación de tierras;

13. *Acoge con beneplácito* la modificación del instrumento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la cual el Fondo podrá servir de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, conforme al artículo 20, párrafo 2 b), y al artículo 21 de la Convención;

14. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones en que se pide a la Mesa del noveno período de sesiones que haga y supervise una evaluación de las disposiciones existentes y potenciales de Mecanismo Mundial en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas y de sus consecuencias jurídicas y financieras;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África’;

16. *Solicita* al Secretario General que le presente en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/65/L.65), presentado por la

Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Csilla Würtz (Hungría), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.21.

4. La Comisión también tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.21 presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/65/L.62).

5. En la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión acordó no aplicar la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.65.

6. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.65.

7. También en la 33ª sesión, la Vicepresidencia corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.33).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.65 en su forma corregida oralmente (véase párr. 10).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.65, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.21 fue retirado por sus patrocinadores, junto con la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.2/65/L.62.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, 63/218, de 19 de diciembre de 2008, y 64/202, de 21 de diciembre de 2009, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup> y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>3</sup>,

*Recordando además* el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación 2010-2020,

*Recordando* el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de los países en desarrollo<sup>4</sup>,

*Apoyando* la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en el marco de una acción concertada de la comunidad internacional para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y sus repercusiones en la pobreza, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Convención y teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)<sup>5</sup>, apoyar el intercambio de mejores prácticas y de la experiencia adquirida, incluidas las de la cooperación regional, y movilizar recursos financieros suficientes y previsibles,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>6</sup>, en que se reconoce que la Convención es uno de los instrumentos para erradicar la pobreza, y reiterando su determinación de erradicar la pobreza extrema,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>4</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

<sup>5</sup> A/C.2/62/7, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo* (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002, publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), capítulo I, resolución 2, anexo.

*Reconociendo* que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas de dimensiones mundiales por cuanto afectan a todas las regiones del mundo,

*Preocupada* porque los procesos de extrema desertificación y degradación de las tierras afectan también a las zonas áridas, semiáridas y secas semihúmedas de América Latina y el Caribe, Asia, el norte del Mediterráneo y Europa Central y Oriental, y que esta situación, pese a haberse descrito plenamente en el marco y plan estratégico decenal, no se ha reconocido en toda su magnitud, lo que aumenta la vulnerabilidad de las comunidades pobres y compromete la seguridad alimentaria,

*Preocupada también* por la frecuencia y gravedad crecientes de las tormentas de polvo y las tormentas de arena que afectan a las regiones áridas y semiáridas y sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

*Preocupada además* por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, reconociendo las posibles ventajas de hacer frente a esos problemas de manera complementaria a todos los niveles y sobre la base del apoyo mutuo, y reconociendo también la relación que existe entre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, así como la necesidad de intensificar los esfuerzos para luchar contra la desertificación y promover la ordenación sostenible de la tierra,

*Preocupada* por las consecuencias económicas negativas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y acogiendo a este respecto con beneplácito la organización en 2012 de la segunda conferencia científica sobre la evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la resiliencia de las zonas áridas, semiáridas y secas subhúmedas,

*Observando* la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Convenio y las Convenciones de Río), respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

*Subrayando* la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención para dar una respuesta eficaz a la desertificación y la sequía,

*Expresando preocupación* por la situación de los mil millones de habitantes de las zonas áridas, que están entre los más pobres del mundo y están rezagados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relativos al hambre y la pobreza, conforme se indica en el informe elaborado conjuntamente por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, titulado *The Forgotten Billion: MDG Achievement in the Drylands*,

*Reconociendo* la necesidad de invertir en la ordenación sostenible del suelo en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y poniendo de relieve la necesidad de que el marco y plan estratégico decenal se aplique plenamente,

*Observando* que en el marco y plan estratégico decenal se subraya la importancia que se da a la elaboración y aplicación de métodos científicos y eficaces para vigilar y evaluar la desertificación y los esfuerzos desplegados para promover la investigación científica y fortalecer la base científica de las actividades relativas a la desertificación y la sequía que se llevan a cabo con arreglo a la Convención,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación adoptada en su noveno período de sesiones de aceptar el ofrecimiento de la República de Corea de ser anfitrión del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam, del 10 al 21 de octubre de 2011,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>7</sup>;

2. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar en mayor medida la aplicación de la Convención<sup>1</sup>, incluso incorporando sus cuestiones básicas en las estrategias de desarrollo cuando sea apropiado y necesario, a tener en cuenta la desertificación y la degradación de las tierras en sus planes y estrategias para el desarrollo sostenible, y a integrar programas de acción nacionales contra la sequía y la desertificación en las estrategias de desarrollo nacionales;

3. *Invita* a los Estados Miembros, en particular a la comunidad de donantes y al sistema de las Naciones Unidas, a responder a las necesidades de los más de mil millones de habitantes de las zonas áridas alentando inversiones apropiadas que contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en esas zonas;

4. *Acoge con beneplácito* el resultado del 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup> y sus recomendaciones sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y pone de relieve la necesidad de aplicar las opciones de política relacionadas con los grupos temáticos de ese período de sesiones;

5. *Plenamente consciente* de la necesidad de cooperar a nivel mundial y regional para prevenir y controlar las tormentas de polvo y las tormentas de arena, sobre todo intercambiando información, pronósticos y sistemas de alerta temprana, invita a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes a cooperar intercambiando información, pronósticos y sistemas de alerta temprana sobre las tormentas de polvo y las tormentas de arena;

6. *Invita* a todas las partes y a todas las instituciones interesadas a participar y a apoyar activamente el proceso de fortalecimiento de la base científica de las actividades relativas a la desertificación y la sequía que se llevan a cabo con arreglo a la Convención, particularmente las necesarias para medir las consecuencias económicas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las zonas áridas, semiáridas y secas subhúmedas y los efectos de la aplicación de la

---

<sup>7</sup> A/65/294.

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9* (E/2009/29).

Convención y de la mejora consiguiente de la capacidad técnica de los órganos nacionales de coordinación y los coordinadores nacionales de la Convención;

7. *Recomienda* el fortalecimiento de la función consultiva del Comité de Examen de Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología, cuyas recomendaciones permitirán vigilar eficazmente la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

8. *Solicita* a todos los Estados partes en la Convención que sensibilicen a las poblaciones locales, particularmente las mujeres, los jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil, sobre la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)<sup>5</sup>, y que las incluyan en esas actividades, y alienta a los Estados partes afectados y los donantes a que tengan en cuenta la cuestión de la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención cuando establezcan las prioridades de las estrategias nacionales de desarrollo, de conformidad, entre otras cosas, con la estrategia integral de comunicación aprobada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones;

9. *Decide* convocar una reunión de alto nivel de un día sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, el martes 20 de septiembre de 2011, antes del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

10. *Decide* celebrar el debate general de su sexagésimo sexto período de sesiones a partir del miércoles 21 de septiembre de 2011, en el entendimiento de que estas disposiciones no sentarán en modo alguno un precedente para el debate general en futuros períodos de sesiones;

11. *Convencida* de que la reunión de alto nivel contribuirá a elevar la conciencia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el nivel más alto, reafirmará el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la Convención y su marco y plan estratégico decenal (2008-2018), acordará una prioridad más alta a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el programa internacional, y contribuirá también a la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20):

a) *Decide* que la reunión se organizará dentro de los recursos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y se estructurara en torno a una sesión plenaria de apertura seguida de la reunión de un grupo interactivo por la mañana, sobre el mismo tema de la reunión de alto nivel, seguida de una segunda reunión de un grupo interactivo por la tarde y una sesión plenaria de clausura;

b) *Decide* también que los grupos serán copresididos por jefes de Estado o de gobierno, uno del Norte y uno del Sur, que deberá nombrar el Presidente de la Asamblea General teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los grupos regionales;

c) *Alienta* a celebrar la reunión al nivel político más alto posible, con participación de jefes de Estado o de gobierno, ministros, representantes permanentes y otros representantes, según proceda;

d) Decide que los preparativos de la reunión se harán bajo la autoridad del Presidente del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y que el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación actuará como coordinador de la reunión de alto nivel;

e) Solicita al Secretario General que prepare un documento de antecedentes para la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, que deberá estar disponible a más tardar en junio de 2011;

f) Decide que la reunión será presidida por el Presidente de la Asamblea General, que presentará en la sesión plenaria de clausura un resumen de los debates basado en el informe de los copresidentes, el cual se transmitirá, bajo su autoridad a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en su décimo período de sesiones, que se celebrará del 10 al 21 de octubre de 2011 en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam (República de Corea), y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20);

g) Invita a los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales, a los secretarios ejecutivos del Convenio y las Convenciones de Río, y a los jefes de las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General a participar, según corresponda, en la reunión, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea General;

h) Decide que el Presidente de la Asamblea General celebrará consultas con representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y con los Estados Miembros, según corresponda, sobre la lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que podrán participar en la sesión;

i) Decide que el orden de los oradores en la sesión de apertura será como sigue: el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Presidente del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el próximo Presidente del décimo período de sesiones de la Conferencia, el Grupo de los 77 y China, la Unión Europea, el Grupo de los Estados de África y otros Estados Miembros, de conformidad con el Protocolo de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* el aumento de la colaboración y la cooperación entre la secretaría de la Convención y los programas, fondos, organismos y entidades de las Naciones Unidas que trabajan en cuestiones de degradación de tierras;

13. *Hace notar* la labor que está realizando el Grupo Mixto de Enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y alienta a que continúe la cooperación para promover la

complementariedad de la labor de las secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

14. *Hace notar también* el resultado de la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a los donantes al Fondo a que aseguren que éste tenga recursos suficientes durante el próximo período de reposición, que le permitan asignar recursos suficientes a sus seis esferas principales, particularmente a la degradación de tierras;

15. *Acoge con beneplácito* la modificación del instrumento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, gracias a la cual el Fondo podrá servir de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de conformidad con el artículo 20, párrafo 2 b), y el artículo 21 de la Convención;

16. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>9</sup>, y de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones<sup>10</sup>, en que se pide a la Mesa del noveno período de sesiones que, junto con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial y el Secretario Ejecutivo, y teniendo en cuenta las opiniones de otras entidades interesadas pertinentes, como los países anfitriones y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, lleve a cabo y supervise una evaluación de las disposiciones existentes y potenciales de Mecanismo Mundial en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas y de sus consecuencias jurídicas y financieras, incluida la posibilidad de seleccionar a una nueva institución u organización que acoja al Mecanismo Mundial, teniendo en cuenta las hipótesis presentadas en la evaluación del Mecanismo Mundial realizada por la Dependencia Común de Inspección y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición entre la labor de la secretaria de la Convención y el Mecanismo Mundial, y en que se pide también a la Mesa del noveno período de sesiones que presente a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones un informe sobre esa evaluación para que lo examine y adopte una decisión sobre la cuestión de las disposiciones del Mecanismo Mundial en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

18. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>9</sup> Véase A/64/379.

<sup>10</sup> ICCD/COP(9)/18/Add.1, decisión 6/COP.9.